



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO II

ACTA ACUERDO

PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA

Entre el Instituto Industrial Luis A. Huergo con domicilio en Perú 759, Localidad de Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por Lic. Estela Dominguez Halpern en su carácter de Rectora en adelante la ESCUELA, y el Instituto 13 de Julio, en adelante la INSTITUCION OFERENTE, con domicilio en Humberto 1º 102, Localidad de Ciudad de Buenos Aires, representada por Claudio Antonio Tansini con DNI N° 13.104.322 en su carácter de Representante Legal, quienes acreditan identidad con los Documentos de Identidad cuyas copias se adjuntan al presente acuerdan celebrar el presente **Acta Acuerdo** con arreglo a los términos, alcances y condiciones previstas por la normativa vigente de implementación de las Prácticas Profesionalizantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y según lo especificado en las cláusulas que se detallan a continuación:

- 1- En el Marco de las Prácticas Profesionalizantes correspondientes a los Planes de Estudios de la Educación Técnico-Profesional de Nivel Secundario, las partes llevarán a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica destinadas a facilitar y fortalecer la vinculación entre las unidades educativas de nivel secundario y el lugar donde se realiza la práctica. Ambas partes declaran conocer la normativa vigente sobre las Prácticas Profesionalizantes sancionada por la jurisdicción.
- 2- Las Prácticas Profesionalizantes tendrán por objeto integrar, complementar y/o profundizar los conocimientos, habilidades y capacidades de los y las estudiantes inherentes a las funciones o sub-funciones propias relacionadas con su futuro perfil profesional, el cual delimitará las acciones y/o actividades que podrán realizar los mismos. Las actividades integrarán los aprendizajes académicos con conocimientos propios del sector socio-productivo.
- 3- Las Partes acuerdan designar como referentes para el seguimiento de las prácticas a las siguientes personas: Guido Cultrano Pastorino con DNI N° 36.294.156 quien ocupa el cargo de Docente tutor, por la Escuela a Mauro Zavaglia con DNI N° 31.752.841 quien ocupa el cargo de Coordinador de la Especialidad de Construcciones y Profesor de Prácticas Profesionalizantes. Estas personas tendrán la responsabilidad de supervisar las acciones de los y las estudiantes y velar por el debido cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad que surjan en la presente Acta así como de la normativa vigente aplicable a la materia.
- 4- Esta **Acta Acuerdo** se firma en conocimiento y consensuando que en ningún caso las actividades a desarrollar por el/la estudiante supondrán relación laboral alguna entre éste y la institución pública o privada, organización u organismo donde se desarrollan las prácticas, ni entre el/la estudiante y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por la normativa aplicable y vigente en la jurisdicción.
- 5- La institución pública o privada u organismo participante no podrá designar tareas al/la estudiante que no guarden estricta relación con su futuro perfil profesional ni se encuentren previstas en su respectivo **plan de prácticas**. Dichas prácticas consistirán en el "Desarrollo de un anteproyecto para la modificación/ ampliación de la institución", proyecto enunciado en



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

el Plan de Práctica que resulta de conocimiento de todos los actores involucrados (escuela, entidad oferente de prácticas, padres y alumno) que se adjuntará a la presente acta.

a) Para el supuesto en que la entidad participante sea de carácter privado, la misma deberá encontrarse debidamente habilitada para funcionar como tal, debiendo acompañar a la presente Acta, la debida constancia de ello.

b) La entidad participante deberá dar debido cumplimiento a la normativa aplicable vigente (Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, artículos 15, 16, s.s. y c.c. - la Ley de Educación Nacional N° 26.206 - las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nros. 47/08, N° 84/09 y N° 229/14)

c) Será de exclusiva responsabilidad de las entidades participantes respetar las normativas de salud, seguridad e higiene, así como la normativa ambiental vigente.

- 6- La presente Acta Acuerdo tendrá validez y vigencia desde el 30 de julio al 30 de noviembre de 2018, tiempo en el que se desarrollarán las prácticas en un total de 6 horas reloj semanales, aplicable para cada estudiante y lo dispuesto por la normativa vigente en relación a la duración máxima de las Prácticas Profesionalizantes.
- 7- Las partes acuerdan respetar los recesos y feriados que se determinen por la Agenda Educativa aprobada y aplicable para cada ciclo escolar.
- 8- Se hace expresa mención que los y las estudiantes del Instituto Industrial Luis A. Huergo se encuentran cubiertos por el seguro QBE Seguros – La Buenos Aires en el marco de las Prácticas Profesionalizantes, tal como queda expresado en el acuerdo vigente que sostiene la ESCUELA con la prestadora. La ESCUELA adjuntará la póliza correspondiente, sin perjuicio de la cobertura que las instituciones donde realicen las prácticas pudiesen contratar en cumplimiento de la normativa vigente.
- 9- La Institución Pública o Privada donde se desarrollan las prácticas deberán extender un certificado que acredite la práctica realizada al estudiante, al momento de finalización de las mismas.

En prueba de ello, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de 2018 se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto para cada una de las partes signatarias.

CLAUDIA ANTONIO TANSINI
REPRESENTANTE LEGAL

Firma y aclaración del

Rector/a o Director de la ESCUELA

Lic. ESTELA HALPERN
RECTORA - REPRESENTANTE LEGAL

Firma y aclaración del Representante Legal de la
ENTIDAD

Aval del responsable del Proyecto de
Prácticas profesionalizantes de la

Prof. G. PENNINI
SUPERVISOR DOCENTE